



Una de las Opciones saltemos con de la salud

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2020-MPC-A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendin el 04 de febrero de 2020.

VISTO:

El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004 "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 9.- Corresponde al concejo municipal: inciso 34 "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

Que, con oficio N° 001-2020-GR-CAJ/DCRRPP, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y la Dirección de Comunicación y

- 1 Subrayado y negrita del redactante
- 2 Subrayado y negrita del redactante
- 3 Subrayado y negrita del redactante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN Tanta Aliaga Chávez de Briones REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN Sonia Marihel Reyes Rojas REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN JARVIS GARCIA GARCIA REGIDORA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



relaciones Públicas del Gobierno Regional, solicitan que apoyo logístico con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), hospedaje para 100 personas para los días 6 y 07 de febrero de 2020.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de 2020, tras pedido de la señora regidor Sonia Reyes Rojas, sobre apertura de trocha carrozable del caserío de Cajen (Escuela de Cajen), Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca, pedido que tiene sustento, en la dificultad que tienen los estudiantes para recurrir a su centro de estudios, y más aún en estaciones pluviales.

Que, con la intervención favorable de los regidores, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, por unanimidad se ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Priorización de los estudios técnicos (perfil y expediente técnico) para la apertura de la trocha carrozable del caserío de Cajen (Escuela de Cajen), Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia Municipal, para que ordene a quien corresponda el cumplimiento del presente acuerdo resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 Tania Aliaga Chavez de Britones
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 Sonia Maribel Reyes Rojas
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 ARISTIDES IGNACIO VASQUEZ TIRADO
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 Prof. Miguel Angel Silva Rabanal
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 GERENTE MUNICIPAL

